



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 13114/2015.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – DIRECCIÓN DE INDUSTRIA.

EXTRACTO: S/BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN LA LEY N° 1534 DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL Y MINERA.-

T.I.: ZOXI S.A.

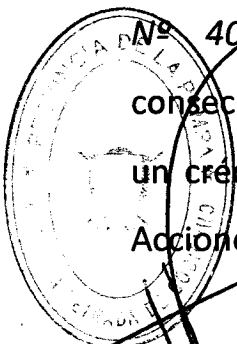
DICTAMEN ALG N.º 489/19 .-

Señor Ministro de la Producción:

Las presentes actuaciones han sido traídas, nuevamente, por ante esta Asesoría Letrada de Gobierno, a mi cargo, para que el anteproyecto de Decreto que rola a fs. 684/686 reciba su correspondiente análisis y consideración.

Por el mencionado acto se prorroga por un término de seis (6) meses, los plazos otorgados a la Firma ZOXI S.A. para que acredite las inversiones realizadas y efectivice la puesta en marcha del proyecto de ampliación de instalación de una planta industrial dedicada a la fabricación de cañerías no metálicas a ubicarse en la localidad de 25 de Mayo, conforme lo establecido en el marco del artículo 36 de la Ley N° 2870 (conf. Art. 1º).

Previo a ello, cabe mencionar que la primera intervención que le cupo a esta Asesoría Letrada de Gobierno (véase fs. 199/204 **DICTAMEN ALG N° 218/17**), tuvo por miras analizar el enfoque estrictamente jurídico del Proyecto de Decreto, a través del cual se propicia declarar a la firma mencionada comprendida “...en la Ley N° 2870 de Promoción Económica y su Reglamentación, Decreto N° 266/16 y Resolución N° 407/16 del Ministerio de la Producción...”, otorgándosele -en consecuencia- dos inmuebles ubicados en el Área Industrial de 25 de Mayo y un crédito de hasta la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000). Acciones que se materializaron a través de **Decreto N° 3519/17** (fs. 320/328).





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 13114/2015.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – DIRECCIÓN DE INDUSTRIA.

EXTRACTO: S/BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN LA LEY N° 1534 DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL Y MINERA.-

T.I.: ZOXI S.A.

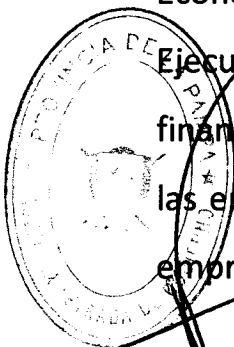
DICTAMEN ALG N.º 489/19 .-

A pesar de todo, a fs. 434/435, el presidente de la beneficiaria comunicó que el día 5 de enero de 2018 se produjo un siniestro (incendio) en el predio en el cual se están realizando las inversiones lo que ocasionó una pérdida total en la línea de fabricación de cañería enrollable; en una máquina extrusora; en una línea de fabricación de caños y mangueras; en un juego de matrices con calibrador; en una línea de reciclado de plástico y en un cortador automático.

Para evitar demora en la puesta y marcha de las instalaciones, la empresa ZOXI S.A. ha realizado la construcción de un nuevo galpón. En tal sentido, solicita ampliación en la asistencia financiera con ampliación de garantía hipotecaria sobre los inmuebles Partida N° 726.514 y 721.516. Dicho requerimiento se concretó mediante **Decreto N° 4937/18** (fs. 584/588).

Análogamente, de fs. 645/647, el Señor GRATTI Presidente de la Firma referida, solicita ampliación en el plazo de puesta en marcha de las inversiones del proyecto financiado en el marco de la Ley N° 2870.

A partir de entonces, se impone como necesario destacar que el marco legal aplicable, Ley N° 2870 de Promoción Económica, contempla en el artículo 36 la facultad que goza el Poder Ejecutivo de conceder ampliaciones de plazos ante situaciones económico-financieras especiales que afecten sustancialmente la estructura funcional de las empresas, o que atenten contra la continuidad de la actividad de alguna empresa promovida.





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 13114/2015.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – DIRECCIÓN DE INDUSTRIA.

EXTRACTO: S/BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN LA LEY N° 1534 DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL Y MINERA.-

T.I.: ZOXI S.A.

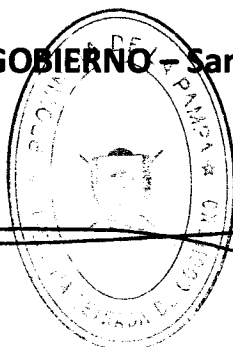
DICTAMEN ALG N.º 489/19

Por lo tanto, entendemos lógica la solicitud de aumento de plazo para la puesta en marcha de las inversiones, más aún, cuando a causa del siniestro oportunamente ocurrido en las instalaciones de ZOXI S.A. se tuvo que reestructurar el plan de trabajo y paralizar la adecuación de los galpones siniestrados generando manifiesta demora e importantes costos adicionales que afectaron directamente el ritmo de inversión.

Entonces, impuesto que fuera del texto proyectado, debo mencionar que no aprecio observaciones materiales ni sustanciales que merezcan ser puntualizadas. Tanto sus considerandos como su articulado se estructuran sobre la base de una terminología clara y entendible.

En razón de lo expuesto, sin merecer objeciones materiales ni sustanciales, esta Asesoría Letrada de Gobierno entiende que, efectuado el pertinente control sobre las formas extrínsecas que se deben observar (redacción, gramática y ortografía, etc.), el presente Proyecto de Decreto, se encuentra en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 11 DIC 2019



Dr. Alejandro Fabián GIOENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa